

**ACUERDO No. 10
(ABRIL 23 DE 2020)**

“Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2020”

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP- en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 13 del Acuerdo No. 004 del 22 de febrero de 2019, - Estatuto General- y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Acuerdo 004 del 22 de febrero de 2019 – Estatuto General-, el Consejo Directivo del INFOTEP está integrado, entre otros miembros, por un representante del sector Productivo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, el artículo 25 del Acuerdo No. 004 del 22 de febrero de 2019 señala que el Representante del Sector Productivo será elegido por los Representantes Legales de las Asociaciones, Gremios y Fundaciones del Sector Productivo de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, siempre y cuando tales asociaciones cuenten con personería jurídica y matrícula mercantil vigente en la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia islas.

Que el periodo del Representante de los Egresados venció el día 12 de marzo del presente año.

Que, mediante Acuerdo No.002 del 30 enero de 2020 se reglamentó el procedimiento para la elección del representante del sector Productivo ante el Consejo Directivo.

Que, el numeral 4 del Artículo 4º del Acuerdo No.002 del 30 enero de 2020 estableció que el día jueves 30 de abril se llevará a cabo en las instalaciones del Infotep, la reunión donde los representantes legales de las asociaciones, gremios y fundaciones del sector productivo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina escogerán por votación, entre ellos mismos, al nuevo representante del sector productivo ante el Consejo Directivo

Que, a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República, Iván Duque Márquez, declaró un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 13 de abril de 2020.

Que, mediante el Decreto 531 del 8 de abril de 2020 se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, hasta el 27 de abril de 2020.

Que el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -INFOTEP, dado la emergencia sanitaria y las limitaciones de movilidad propone el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de darle continuidad al proceso electoral.

Que, el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del 23 de abril de 2020, aprobó por unanimidad la modificación del Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2020, una vez que el Gobierno Nacional expidiera el decreto que diera continuidad al aislamiento preventivo obligatorio más allá del 27 de abril de 2020.

Que el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, extendió el aislamiento preventivo obligatorio hasta el 11 de mayo de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2020, en su artículo cuarto, para permitir que las votaciones para elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Directivo se haga de manera virtual.

Parágrafo: El voto se podrá hacer en la fecha y horario estipulado en el Acuerdo 002 de 2020: el 30 de abril de 2020, a partir de las 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. mediante el

correo electrónico: vicerectoria.administrativa@infotepsai.edu.co o mediante formato diligenciado en la página web institucional www.infotepsai.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: mantener los demás artículos del Acuerdo No. 002 del 30 de enero de 2020 sin modificación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veinte (2.020).



EDNA DEL PILAR PÁEZ GARCÍA
Presidenta



MARIA CLAUDIA BRACHO B.
Secretaria